

## Suplemento de Notificaciones

### ESTADO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

*DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MÁLAGA - SECRETARÍA GENERAL. Anuncio de notificación de 24 de junio de 2025 en procedimiento abintestato.*

**ID: N2500469649**

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE DON JOSÉ FRANCISCO GARRIDO VALIENTE.

Nº DE EXPEDIENTE: 201602900046

CAUSANTE: JOSÉ FRANCISCO GARRIDO VALIENTE. NIF: 268XXX7Y

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: CÁRTAMA (MÁLAGA), 5/06/2015

ÚLTIMO DOMICILIO: CALLE POETA ALFONSO CANALES Nº 4, CÁRTAMA (MÁLAGA)

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Málaga tuvo conocimiento, mediante denuncia, del fallecimiento de Don José Francisco Garrido Valiente.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

Mitad indivisa de un inmueble sito en C/Poeta Alfonso Canales nº 51, en Cártama (Málaga). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Álora, finca de Cártama número 17829, tomo 1053, libro 261, folio 23. Mantiene las siguientes cargas:

Gravado con carácter real al importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación ascendente a la cantidad de 84.982,42 euros, y afecta al pago de la liquidación definitiva de la cuenta de proyecto, teniendo atribuida una cuota de 12,47 enteros por ciento en el pago de la liquidación definitiva.

Hipoteca a favor de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, para responder de 196.750 euros de principal, practicada en virtud de escritura otorgada en Málaga el 4 de febrero de 2008. El capital pendiente a la fecha de la defunción era de 174.446,95 euros. Desde entonces, la copropietaria del inmueble se viene haciendo cargo del pago de la misma.

Cuenta corriente nº ES57 3058 0799 6127 2010 5561 en Cajamar, con dos titulares, que a la fecha de la defunción mantenía un saldo de 104,08 euros.

Aportaciones a capital social de Cajamar por importe de 1.342 euros.

Plan de Previsión Asegurado Cajamar Vida póliza nº 190003951, con saldo estimado de 1.279,13 euros a 30 de junio de 2015.

Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes nº 13.009.108, con Certificado Individual de Seguro 0813018880, suscrita por el causante con El Corte Inglés, Vida, Pensiones y Reaseguros, S.A., con cobertura de fallecimiento de 42.000 euros.

Póliza de Seguro de Vida Sistema Ahorro Flexible nº 86-8-190.094.855, suscrita con Cajamar Vida; se desconoce el valor de rescate.

Cuenta a la vista 2100 1621 93 0100818597, en CaixaBank, con saldo de 1.676,33 euros a fecha 4 de junio de 2015.

Cuenta a la vista 2100 1621 93 0200343260, en CaixaBank, con saldo de 82,20 euros a fecha 1 de octubre de 2015.

Cuenta a la vista 2100 1621 96 0200356200, en CaixaBank, con saldo de 1.586,76 a fecha 16 de mayo de 2015.

3. Con fecha 10 de julio de 2023 se dictó acuerdo de incoación de procedimiento administrativo para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de D. José Francisco Garrido Valiente. No obstante, el artículo 20 bis de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de un año, por lo cual, con fecha 18 de junio de 2025, la Dirección General del Patrimonio del Estado dictó resolución declarando la caducidad del mismo.

4. De las actuaciones realizadas hasta la fecha resulta que los herederos forzosos del causante (sus padres y una hermana) otorgaron, el 4 de septiembre de 2015, escritura de renuncia a la herencia. Asimismo, los padres de la única sobrina, nacida post mortem, también han otorgado, previa autorización judicial, escritura de renuncia en nombre de la menor. Igualmente han formalizado su renuncia a la herencia los tíos y primos del causante, no constando la existencia de otros posibles herederos. Por todo ello, procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

1. Incoar nuevamente el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de Don Francisco Garrido Valiente, conservando los actos y documentos del expediente previo.

2. Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Málaga y Cártama.

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

Málaga, 24 de junio de 2025.- EL DIRECTOR GENERAL, P.D. (Resolución 27-7-2015, B.O.E. 5-08-2015), Firmado electrónicamente por José María Rodríguez Abela, Delegado de Economía y Hacienda de Málaga